



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE MONTORO Y
EL CLUB DEPORTIVO ESCUDERÍA MONTORO**

En Montoro, fecha y firma electrónica

REUNIDOS:

D^a María Dolores Amo Camino, D. Juan José Salinas Romero, mayor de edad, con D.N.I. N^o , y D^a M^a Josefa García Palma

INTERVIENEN:

De una parte, Doña María Dolores Amo Camino, Alcaldesa-Presidenta en representación del Ayuntamiento de Montoro, con CIF n^o P1404300D, con domicilio en Montoro, Plaza de España, n^o1, C.P. 14600.

De otra parte D. Juan José Salinas Romero, mayor de edad, con D.N.I. N^o , en su calidad de Presidente del Club Deportivo Escudería Montoro, con C.I.F. G14208698, al que representa en el presente acto en virtud del art. 25 de sus estatutos, según tiene acreditado mediante certificado expedido por la Jefa del Servicio de Deporte de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Córdoba con fecha 11 de Enero de 2024, y con domicilio a efectos de notificaciones en Montoro, Avda. Dr. Fléming n^o 13-bajo izq.

Y D^a María Josefa García Palma, en calidad de Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro, quien da fe del acto en virtud de lo dispuesto en el art. 3 i) del RD128/2018 de 16 de Marzo.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente

EXPONEN:

PRIMERO. Que según dispone el art.25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las materias que se relacionan, estableciéndose en su apdo. 1) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre; y que según dispone el art. 9 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: apdo. 18): Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye en su apdo. a) la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y deporte para todos.

SEGUNDO. Que el Club Deportivo Escudería Montoro es una entidad privada sin ánimo de lucro, inscrito en el Registro Andaluz de entidades Deportivas con el n^o 592, sec.2^a, Deporte de Competición, e inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el n^o 67.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

TERCERO. Que según consta en los Estatutos del Club Deportivo Escudería Montoro, éste tiene por objeto la práctica del deporte, si bien el desarrollo material de su labor se ciñe al automovilismo de competición en rallyes, montaña, cronometradas y circuitos.

CUARTO. Que según dispone el art. 16 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Montoro (BOP nº 50 de 18/03/2010), las Entidades Ciudadanas tendrán, en los términos establecidos en la legislación específica y en este Reglamento, los siguientes derechos:

1. A recibir ayudas económicas, para lo que se tendrá en cuenta su capacidad autónoma económica y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas, su representatividad y el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines.
2. A utilizar los medios públicos municipales, en especial, locales, siendo responsables del trato dado a las instalaciones, debiendo solicitarse dicho uso por escrito con la antelación que establezcan los servicios correspondientes.
3. A recibir información de los asuntos e iniciativas municipales que puedan ser de su interés, debiendo recibir notificación de las convocatorias, actas y acuerdos cuando se trate de cuestiones relacionadas con el objeto social de la Entidad.

QUINTO. La ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro en su art. 2 establece que se entiende por **subvención** lo establecido en el artículo 2 de la ley 38/2003 General de Subvenciones y en concreto toda disposición dineraria realizada por esta Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

SEXTO. La Base 16 de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2025 establece que la gestión de subvenciones se regulará por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro y la Ordenanza del Ayuntamiento de Montoro de Subvenciones a Empresas.

Con arreglo al art. 4 de la Ordenanza General de subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y que consisten en que el Ayuntamiento de Montoro favorece el desarrollo de las personas, asociaciones y otras entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medio públicos y el accesos de las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

El plazo necesario para su consecución se establece en una anualidad coincidiendo con la vigencia del Presupuesto General de la Corporación.

Los costes previsibles, supeditados en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, son los siguientes distribuidos por áreas:

...3400.483.01 Deportes. Subida Ciudad de Montoro... 9.000,00 €.

En virtud de lo expuesto, es precisa una colaboración específica que permita el desarrollo de la actividad deportiva y de ocupación del tiempo libre, por lo que las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Que la subvención concedida directamente según lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro, publicada en el BOP nº 149 de fecha 31 de agosto de 2005, y a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene carácter discrecional y el otorgamiento de la ayuda económica viene condicionado a la firma del presente Convenio. Dicha Subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Montoro para el ejercicio 2025 en la partida 3400.483.01 por importe de 9.000,00 € y tiene por objeto la colaboración mutua para la promoción y desarrollo del deporte del automovilismo de competición en Montoro y mas concretamente para el de competición, facilitando la celebración de la prueba automovilística de montaña **“XXV Subida Ciudad de Montoro”** en el presente ejercicio 2025.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados sin que en ningún caso el importe de los fondos recibidos pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

Son gastos subvencionables según el proyecto presentado por el Club Deportivo Escudería de Montoro:

- Gastos federativos
- Servicio de ambulancias y guardias de seguridad
- Manutención de la organización
- Presentación de la subida, trofeos y publicidad
- Gastos de alojamiento y manutención
- Otros gastos diversos: sanitarios, página web y cartelería

Total: 29.003,51 €

SEGUNDA. El Club Deportivo Escudería Montoro, se obliga:

- a) Cumplir con la normativa que le sea de aplicación al objeto de este convenio y reglamentos de funcionamiento de actividades municipales.
- b) Responsabilizarse del uso de los medios aportados por el Ayuntamiento de forma adecuada y para su fin exclusivamente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

- c) Durante los entrenamientos y competiciones el Club Deportivo Escudería Montoro se responsabilizará del buen funcionamiento, de la buena utilización de las instalaciones y del comportamiento de los deportistas o practicantes, designando una persona responsable para ello.
- d) Garantizar que la competición deportiva, los entrenamientos y los eventos se realicen en condiciones máximas de seguridad.
- e) Mantener contactos y estar dados de alta en las federaciones o agrupaciones de clubes deportivos de la modalidad deportiva del presente Convenio, para cumplir con la normativa aplicable, programas alternativos, gestionar documentación, y otras disposiciones que se deriven de la actividad deportiva mencionada.
- f) Colaborar en actividades relacionadas con el programa anual diseñado desde la Delegación de Deportes y en todos aquellos proyectos sociales y espacios de participación ciudadana promovidos por el Ayuntamiento de Montoro y que sean de interés de ambas partes.
- g) Difundir las convocatorias e información sobre la actividad deportiva objeto del Convenio entre colectivos interesados.
- h) Facilitar la tramitación de documentación o fichas federativas para la inscripción de los/as participantes.
- i) Elaborar memoria final de las actividades en las que colabora.
- j) Facilitar la información requerida en lo relativo al objeto del Convenio emitiendo los informes pertinentes que fueran requeridos a tal efecto.
- k) Contar con SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL que cubra las incidencias que pudieran producirse en el transcurso de las actividades programadas, tanto con el personal del Club como con usuarios de las mismas. Así como los SEGURO DE ACCIDENTES preceptivos para la práctica de esta modalidad deportiva.
- l) Participar en la promoción, tanto en el desarrollo como en la organización, de la competición automovilística.
- m) Cumplimentar la documentación necesaria y elaborar las clasificaciones.
- n) Acompañar a los y las deportistas que se clasifiquen para las fases zonales o autonómicas.
- ñ) Contar con el número de personas responsables necesarias para llevar a cabo las cláusulas del Convenio, debiendo presentar los datos y números de teléfono de contacto de la persona responsable del desarrollo del mismo. Los colaboradores deberán serlo sujetos a la legislación vigente y normas federativas en función de sus cometidos en él.
- o) Llevar en su denominación y equipación el nombre de la Ciudad de Montoro. Así mismo, en todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Montoro . Todo ello deberá obtener el visto bueno de la Comisión de seguimiento del Convenio antes de su producción y difusión.

p) Presentar antes de 31 de marzo de 2026 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que en concreto son los siguientes:

- * Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, solicitando el pago de la subvención, aportando certificación bancaria del número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.

- * Memoria de la actividad realizada.

- * Certificación expedida por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

- * Cuenta justificativa del gasto realizado.

- Facturas, nóminas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, así como el justificante acreditativo del pago de los mismos mediante transferencia bancaria.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Certificado acreditativo de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

TERCERA. El Ayuntamiento de Montoro se compromete a:

Aportar al Club Deportivo Escudería Montoro la cantidad económica de 9.000,00 €. Abonándose un 75% a la firma del convenio y el 25% restante previa justificación del gasto de conformidad con lo establecido en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

Según el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones, el órgano municipal al que se refiere el artículo 6 de la presente Ordenanza podrá autorizar la realización de pagos anticipados con carácter previo a la justificación, previa solicitud del beneficiario que deberá garantizar el pago anticipado mediante aval de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o contrato de seguro de caución en el caso de que el importe de la subvención sea superior a 12.000 euros, en caso de ser inferior el beneficiario deberá garantizar el pago mediante aval personal solidario del beneficiario, o en caso de ser beneficiario alguna entidad el Presidente o representante legal de la misma, constituida mediante declaración responsable a tal efecto y documentación que acredite su solvencia económica.

La justificación deberá ser acorde con la actividad subvencionada, debiendo justificarse el 100%, no obstante, se considerará que se ha cumplido con el objetivo marcado de concesión **siempre que se cubran al menos el 80% de los gastos y el 90% de las actividades recogidas en este convenio, y en todo caso, el 100% del importe de las subvención concedida.** En el resto de los casos se recurrirá a aplicar el principio de proporcionalidad en función de la justificación presentada.

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria, la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

actividad, debiendo ser reintegrada la financiación pública únicamente por el importe que supere el coste total de dicha actividad.

CUARTA. Compatibilidad de la subvención con otras ayudas o subvenciones públicas.

Se establece la compatibilidad con otras ayudas para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados pero en ningún caso el importe de la subvención municipal en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos podrá superar el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse a esta Corporación la cuantía de la subvención obtenida y el proyecto de subvención.

QUINTA. Medidas de difusión y publicidad del carácter público de la financiación de la actividad ejecutada

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 58/2003 de 17 de Noviembre general de subvenciones, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos. Por lo tanto, junto a la cuenta justificativa deberán de presentar la documentación acreditativa de las medidas de publicidad y medios de difusión adoptados.

SEXTA. Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

SÉPTIMA. Se establece la obligación por parte del Club Deportivo Escudería Montoro de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecida para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Pudiendo ser, así mismo, de aplicación las sanciones previstas en el Título II de dicha Ley.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de llevar a cabo las actuaciones necesarias de control y supervisión del presente Convenio de Colaboración se establece una comisión de seguimiento del mismo. Ésta se podrá reunir a partir de la firma del convenio realizándose la convocatoria desde el Área Municipal relacionada con la materia o actividad objeto de este convenio. Su composición será la siguiente:

- Concejalía Municipal relacionada con la materia o actividad objeto de este convenio.
- Un técnico designado por la Concejalía Municipal relacionada con la materia/actividad objeto de este convenio.
- El Presidente del Club Deportivo Escudería Montoro.
- Un Técnico o un miembro de la Junta Directiva del Club Deportivo Escudería Montoro.

(

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por ***1444*** JUAN JOSÉ SALINAS (R: ***2086***) el 01-06-2025

Firmado por Alcadesa AMO CAMINO MARIA DOLORES el 02-06-2025

Doy Fe Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 02-06-2025



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
MONTORO**

A la Comisión de Seguimiento podrán ser convocadas otros técnicos con el objeto de aportar datos e informes relativos al correcto desarrollado del Convenio.

NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio anual no será prorrogable. Tendrá vigencia para las actividades realizadas durante el año 2025 hasta la correcta justificación de la subvención concedida.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Montoro y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Ayuntamiento de Montoro, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

Ambas partes se comprometen a resolver, de mutuo acuerdo, todas las cuestiones de interpretación y seguimiento, así como la resolución de cuantos conflictos se puedan plantear. En última instancia, dada la finalidad pública del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que surjan en su desarrollo en cuanto a efectos, interpretación, resolución o incumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El presente convenio nominativo se somete a las obligaciones de publicidad y transmisión de datos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones(BDNS)

Para que así conste y en prueba de su conformidad, firman el presente en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado, de lo que doy fe.

La Alcaldesa

El Presidente del Club Deportivo
Escudería Montoro

D^a. María Dolores Amo Camino

D. Juan José Salinas Romero

La Secretaria General

D^a. María Josefa García Palma